



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 17 0 DEC 2021 de dos mil veintiuno (2021)
cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenencia- No 2018-1023.

1. **Requírase por última vez** a la parte demandante, para que dentro de los treinta días siguientes a la ejecutoria del presente auto, so pena de terminar la actuación por desistimiento tácito –art. 317 del CGP-, acredite mediante sendas certificaciones expedidas por la empresa de correo contratada, que el trámite de notificación adelantado sobre la demandada **Construcciones A F S.A.S.**, en los términos de los arts. 291 y 292 del CGP, se adelantó en debida forma.

Lo anterior si se tiene en cuenta, que las documentales vistas a folios 142, 143, 154, 155, 168, 169 (vto.) y 222 son facturas de venta que no se asimilan en modo alguno, con las documentales que a esta altura se reclaman.

2. **Secretaría controle el término ordenado** y vencido el mismo, vuelvan las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

3. Para lo pertinente, advierte el Despacho que con la documental vista a folio 218, el secretario del Juzgado cumplió la orden contenida en el numeral segundo del auto del 11 de septiembre de 2020 (fl. 127), y numeral 4° del auto del 5 de octubre de 2021 (fl. 217), esto es, que incluyó el contenido de la valla impuesta sobre el inmueble objeto de usucapión, en el registro de procesos de pertenencia y que el término allí ordenado venció en silencio.

4. Téngase en cuenta que las personas indeterminadas se encuentran debidamente representadas por Curador Ad-Litem, quien compareció de manera personal a la actuación el 19 de noviembre de 2019 (fl. 106) y contestó la demanda oportunamente (fls. 108 a 113).

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES.

Rago./